



Embajada
de la República Federal de Alemania
LIMA

Gz.: WZ 445 TZ 160

(Por favor mencionar en respuesta)

Nota Nº 0389 /2002



Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia a las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebradas del 18 al 20 de noviembre de 1996, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado el 06 de junio de 1974 entre los dos Gobiernos, tiene el honor de comunicar lo siguiente respecto al Proyecto

„Fortalecimiento de la organización escolar a través de los Institutos Superiores“.

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable
Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Perú

Lima

La Embajada se permite remitir una copia de la presente Nota directamente

- a la Presidencia del Consejo de Ministros - Secretaria Ejecutiva de Cooperación Internacional - SECTI
- al Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina de Cooperación Internacional

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 16 de mayo del 2002



DER GESCHÄFTSTRÄGER A. I.
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND
Gz.: WZ 445 TZ 160

Lima, den 16. Mai 2002

Herr Minister,

ich beehre mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf das Ergebnis der deutsch-peruanischen Regierungsverhandlungen vom 18. bis 20. November 1996 sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über die Durchführung des Vorhabens "Stärkung der Schulorganisation durch Lehrerbildungsstätten" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern gemeinsam das Vorhaben "Stärkung der Schulorganisation durch Lehrerbildungsstätten".
2. Ziel des Vorhabens ist es, die Schulorganisation mit Unterstützung und Begleitung der Lehrerbildungsstätten effizienter und angepasster zu gestalten.
3. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

Seiner Exzellenz
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten
der Republik Peru
Herrn Dr. Diego García Sayán
Lima

Sie

a) entsendet oder stellt am Ort

- eine lokale Langzeitfachkraft für Bildungs- und Projektmanagement für die Dauer von bis zu 36 Fachkraftmonaten,
- eine lokale Langzeitfachkraft für Aus-, Fort- und Weiterbildung für die Dauer von bis zu 36 Fachkraftmonaten,
- eine Ortskraft für allgemeine administrative Büroaufgaben für die Dauer von bis zu 36 Monaten,
- internationale, lokale und regionale Kurzzeitfachkräfte für unterschiedliche Themenbereiche für die Dauer von bis zu insgesamt 48,5 Fachkräftemonaten (davon 2 Fachkräftemonate für die Gesamtkoordination durch den Mitarbeiter der Deutschen Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) im Projekt "Reform der Lehrerausbildung"),
- bei Bedarf Projektassistenten oder Hospitanten, welche im Rahmen des separat finanzierten Nachwuchsförderungsprogramms der Deutschen Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH zu ihrer Aus- und Fortbildung in dem Vorhaben arbeiten und spezielle Aufgaben für das Vorhaben übernehmen;

b) liefert Sachmittel, insbesondere

- ein Fahrzeug,
- Büroausstattung (Computerhard- und Software, Faxgeräte und Büromöbel),
- Bibliotheksmaterialien, Fachbücher

im Wert von insgesamt bis zu 69.535,70 EUR (in Worten: neunundsechzigtausend-fünfhundertfünfunddreißig Euro und siebenzig Cent);

c) übernimmt die Kosten für

- die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten tragen,
- Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru,
- Transport und Versicherung des in Buchstabe b genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die in Nummer 5 und 6 genannten Abgaben und Lagergebühren sowie weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen sowie die Zollabgaben,
- Betrieb und Unterhalt der von deutscher Seite eingesetzten Fachkräften genutzten Fahrzeuge und Geräte,
- Durchführung von Seminaren bis zu einem Betrag von bis zu 26.075,89 EUR (in Worten: sechszwanzigtausendfünfhundertachtundachtzig Euro und neunundachtzig Cent);

d) ist bereit, Partnerfachkräfte außerhalb des Vorhabens im Wert von bis zu 92.543,83 EUR (in Worten: zweiundneunzigtausendfünfhundertunddreiundvierzig Euro und dreiundachtzig Cent) fortzubilden.

4. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

Sie

- a) stellt das notwendige Fach- und Hilfspersonal für die Koordinierung des Vorhabens, insbesondere die nachstehenden Fachkräfte:
- eine qualifizierte Ganztagskraft für Sekretariatsarbeiten,
 - einen Fahrer

- sowie die notwendigen Büroräume;
 - b) leistet logistische und organisatorische Unterstützung zur Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen, stellt geeignete Fachkräfte unter Fortzahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an den Fortbildungsveranstaltungen frei;
 - c) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebieten;
 - d) stellt sicher, dass die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden, soweit diese nicht von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland nach dieser Vereinbarung übernommen werden,
 - e) trägt die Betriebs- und Instandhaltungskosten des Vorhabens, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden;
 - f) gewährleistet eine eigene differenzierte Budgetplanung zur Sicherung einer kontinuierlichen Durchführung des Vorhabens;
 - g) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung;
 - h) sorgt für unverzügliche Entzollung gelieferter Gegenstände.
5. Die in Nummer 11 Buchstabe b genannte ausführende verantwortliche Projektorganisation übernimmt die Zahlung der Gebühren hinsichtlich der durch die Peruanische Gesellschaft für Flughäfen und kommerziellen Flugbetrieb *Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.* und des Nationalen Hafenernehmens *Empresa Nacional de Puertos - ENAPU S.A.* erbrachten Dienstleistungen, einschließlich der Kosten für Lagerung und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Zusammenhang stehen.

6. Die unter Nummer 3 Buchstabe b erwähnten Güter bleiben von Zollabgaben unberührt.
7. Die im Rahmen des Vorhabens eingeführten Güter, wie auch die Übergabe derselben, werden nicht mit Mehrwert- und Verbrauchssteuern belegt.
8. Die Mehrwertsteuer und die Gemeinabgaben, mit denen die lokal erworbenen Güter und Dienstleistungen belegt sind, werden auf Antrag der ausführenden Organisation zurückerstattet.
9. Die entsandten und vor Ort gestellten Fachkräfte beraten und unterstützen den Partner bei folgenden Aufgaben:
 - Stärkung der gesamten Institution Schulorganisation,
 - Systematische Fortbildung an den Lehrerbildungsstätten *Institutos Superiores Pedagógicos – ISP* zum Thema Schulmanagement,
 - Aufbau der Ausbildungsinhalte zum Thema "Schul- und Bildungsmanagement" im Curriculum der Lehrerausbildung an den ISP,
 - Erarbeitung eines Vorschlages für einen Studienschwerpunkt "Bildungs- und Schulorganisation" an den ISP.
10. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in die Republik Peru in deren Eigentum über; das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben uneingeschränkt zur Verfügung.
11. Benennung der Durchführungsorganisationen
 - a) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn;

- b) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Durchführung des Vorhabens das Erziehungsministerium *Ministerio de Educación* und die Nationaldirektion für Lehreraus- und -fortbildung *Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente - DINFOCAD* in Koordination mit dem Büro zur Unterstützung der Bildungsverwaltung *Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación - OAAE* und dessen Untereinheiten mit der Durchführung des Vorhabens;
- c) Die nach den Buchstaben a und b beauftragten Stellen legen Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise fest und passen diesen - falls nötig - der Entwicklung des Vorhabens an.

- 12. Das Vorhaben kann, falls es nicht oder nur teilweise durchgeführt wird, in Übereinstimmung zwischen den beiden Regierungen durch ein anderes Vorhaben ersetzt werden.
- 13. Im übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Abkommens vom 6. Juni 1974 auch für diese Vereinbarung.
- 14. Die Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter Nummern 1 bis 14 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.

Enrico Brandt



BOISCA
6

Nota APCI (DE) N° 6-5/ 016

Lima, 12 MAR 2004

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para avisar recibo de su atenta Nota N° 389/2002, de 16 de mayo del 2002, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

“Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas celebradas del 18 al 20 de noviembre de 1996 y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto “Fortalecimiento de la organización escolar a través de los Institutos Superiores Pedagógicos”:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente el proyecto “Fortalecimiento de la organización escolar a través de los Institutos Superiores Pedagógicos”.
2. El objetivo del proyecto consiste en configurar la organización escolar de manera más eficiente y adecuada con el apoyo y el seguimiento de los institutos superiores pedagógicos.

Al Excelentísimo señor
Roland Kliesow
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la
República Federal de Alemania
Ciudad.-

3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

a) Enviará o pondrá a disposición in situ

- Un experto local en misión a largo plazo especializado en gestión educativa y de proyectos, por un período de hasta 36 meses/experto,
- un experto local en misión a largo plazo especializado en formación, perfeccionamiento y capacitación, por un período de hasta 36 meses/experto,
- un empleado local para tareas administrativas generales, por un período de hasta 36 meses,
- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diferentes áreas temáticas por un total de hasta 48,5 meses/experto (de los cuales dos meses/experto corresponderán a la coordinación global a cargo del colaborador Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) en el proyecto "Reforma de la Formación Magisterial"),
- en caso necesario, asistentes de proyecto u oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, financiado por separado, los cuales trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;

b) suministrará bienes materiales, en particular

- un vehículo,
 - equipo de oficina (soporte técnico y soporte lógico para ordenadores, aparato de fax y muebles de oficina),
 - materiales de biblioteca, libros técnicos
- por un valor total de hasta 69.535,70 EUR (en letras: sesenta y nueve mil quinientos treinta y cinco euros y setenta cents);

c) costeará los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b, hasta el lugar del proyecto, se exceptúan los gravámenes y costos de almacenaje y los demás servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios a que se refieren los párrafos 5 y 6, así como los derechos aduaneros,
- operación y mantenimiento de los vehículos y aparatos utilizados por los expertos puestos a disposición por parte alemana,

- realización de seminarios por un monto de hasta 26.075,89 EUR (en letras: veintiséis mil setenta y cinco euros y ochenta y nueve cents)
- d) está dispuesto a perfeccionar fuera del proyecto a homólogos por un valor de hasta 92.543,83 EUR (en letras: noventa y dos mil quinientos cuarenta y tres euros y ochenta y tres cents).
4. Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:
- a) Pondrá a disposición el personal técnico y auxiliar necesario para la coordinación del proyecto, en particular los siguientes expertos:
 - un empleado calificado a jornada completa para trabajos de secretaría,
 - un chofer
 - así como los locales de oficina necesarios;
 - b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el ínterin sus emolumentos;
 - c) coordinará el proyecto con otras instituciones relevantes a efectos de su ejecución, especialmente con otros ministerios y administraciones regionales y otros ámbitos;
 - d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto en tanto no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
 - e) costeará los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto estos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo;
 - f) asegurará una planificación presupuestaria propia y diferenciada para garantizar la ejecución ininterrumpida del proyecto;
 - g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
 - h) cuidará de que el material suministrado pase aduana sin demora.
5. La entidad responsable de la ejecución del proyecto a que se refiere el párrafo 11, letra b, asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A.) y la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU S.A.), incluyendo los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites portuarios y aeroportuarios.

6. El material mencionado en el párrafo 3, letra b, estará exento de derechos aduaneros.
7. El material importado en el marco del proyecto y la entrega del mismo estarán exentos de los impuestos sobre el valor añadido y el consumo.
8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios con que se graven los bienes y servicios adquiridos localmente se reembolsarán a instancias del organismo ejecutor.
9. Los expertos enviados y contratados in situ asesorarán y asistirán a la contraparte en las siguientes tareas:
 - fortalecimiento institucional de la organización escolar en su conjunto,
 - perfeccionamiento sistemático en los Institutos Superiores Pedagógicos (ISP) en materia de gestión educativa,
 - estructuración de los contenidos formativos en relación con el tema de la “gestión escolar y educativa” en el currículum de la formación de profesores en los ISP,
 - elaboración de una propuesta para introducir la “organización educativa y escolar” como materia básica en los ISP.
10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; el material en cuestión estará enteramente a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
11. Designación de los organismos ejecutores:
 - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
 - b) El Gobierno de la República del Perú confía la realización del proyecto al Ministerio de Educación y a la Dirección Nacional de Formación y Capacitación Docente (DINFOCAD) en cooperación con la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación (OAAE) y sus subdivisiones.

- c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del proyecto y, en caso necesario, adaptarán dicho plan al desarrollo del proyecto.
12. En caso de que el presente proyecto no se realice o sólo se realice en parte, podrá ser reemplazado por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.
13. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.
14. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.”

Al respecto tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la nota antes transcrita y acordar que dicha nota y la presente constituyen un acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigencia en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad de presentar a vuestra excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.



Juan Velit Granda
Juan Velit Granda

Director Ejecutivo

APCI